

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03- 005-2013-00533 -00
Demandante	Camilo Andrés Puentes Prada
Demandado	Georges Patrick Juilland
Asunto	Pone en conocimiento respuesta suministrada por Juzgado de Titiribí-Antioquia.
Sustanciación	1007 V

Con ocasión al requerimiento efectuado por esta Dependencia mediante providencia del 03 de marzo de 2021 (fl. 296 a 297), se incorpora y pone en conocimiento, para los fines pertinentes, la respuesta suministrada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Titiribí – Antioquia, en la cual comunica que el proceso ejecutivo laboral se encuentra activo, que su última actuación se surtió el 15 de julio de 2016 y por lo que se refiere a la medida cautelar decretada, aclara que se trata de un embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ